

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Universidad de Murcia

Volumen XIX
Julio-Diciembre 2003
Número 36

SUMARIO

ESTUDIOS

Miguel Álvarez Barredo
Núcleos originarios y proceso redaccional de Jue 13-16 237-280

Juan Carlos García Domene
De «Sonrisas y lágrimas» a «Bailar en la oscuridad».
Sobre la pluralidad de imágenes de Dios 281-294

Antonio Ortín
Presupuestos económicos para un mundo plural 295-344

Pedro Riquelme Oliva
El paisaje conventual murciano. Aproximación a la historia
de los conventos murcianos (siglos XIII-XIX) 347-383

Luis Carlos Mantilla R., O.F.M.
Fray Jerónimo de Villacarrillo y su renuncia a la mitra de Tucumán
en 1577 385-392

Juan B. Vilar
Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma (1705-1743) 393-404

M^a. José Vilar
El cardenal Belluga y la catedral de Murcia.
Su aportación financiera desde Italia 405-424

F. Víctor Sánchez Gil
Sobre título y autoría de un «Libellus de Immaculata Conceptione
B.M. Virginis» atribuido al cardenal Belluga 425-445

NOTAS Y COMENTARIOS

Gonzalo Fernández Hernández
El saqueo de Roma por Genserico, el nombramiento de Avito como
emperador romano de Occidente en el año 455 de la era cristiana y
los orígenes del poder temporal de la Sede Apostólica. 447-451

Francisco Henares Díaz
El P. Fermín María y el Cántico de las criaturas 453-457

BIBLIOGRAFÍA 459-504

ÍNDICE GENERAL 511-518

SOBRE TÍTULO Y AUTORÍA DE UN *LIBELLUS DE IMMACULATA CONCEPTIONE B.M. VIRGINIS* ATRIBUIDO AL CARDENAL BELLUGA*

FRANCISCO VÍCTOR SÁNCHEZ GIL

Un impreso en busca de autor y título

Con este breve estudio se pretende probar fundamentalmente que un desconocido impreso –raro entre los de su categoría– atribuido por la erudición bibliográfica del siglo XIX¹ al cardenal Luis Belluga, no es obra que le pertenezca. En sentido estrictamente bibliográfico, por no haber sido su redactor material el célebre obispo de Cartagena (1705-1724) y purpurado en Roma, donde falleció en 1743. En cambio sí hay que concederle el de inspirador y mandante de su redacción, publicación y difusión, si bien restringida a los ambientes curiales romanos cercanos al papa Clemente XII. Primero porque así consta documentalmente, como veremos. Después por-

* Estudio realizado dentro del Proyecto de investigación *El cardenal Belluga en Italia*, de la “Fundación Séneca” PI-85/00793/FS/01, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de que es investigador principal el Dr. Juan B. Vilar, catedrático de la Universidad de Murcia.

1 P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*, Madrid 1895, 166; J. PÍO TEJERA, *Biblioteca del Murciano o Ensayo de un Diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*, II, Madrid, 1941, 45, que reproduce tal cual lo señalado por el anterior. Elenco muy completo y descripción de los escritos de todo orden del obispo-cardenal puede consultarse en JUAN B. VILAR, *El cardenal Luis Belluga*, Granada, Comares, 2001, pp. 331-35 (manuscritas), 336-48 (las impresas). Para la localización de ejemplares F. AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, I, Madrid 1981, pp. 774-78, n. 3959-3995.

que el redactor material cuidó bien en decir que se expresaba al dictado y en nombre del activo y “zelante” cardenal. En tercer lugar, por reflejar con absoluta claridad en el escrito, el pensamiento del purpurado español, acerca de la doctrina o sentencia inmaculista. Como es archisabido, la célebre corriente teológico-mariológica que vino configurándose desde el siglo XV en la llamada “opinión piadosa” –*pia opinio*– con la que sintonizaba perfectamente el incansable y activo Belluga de ésta etapa romana y última de su vida. Y en cuarto lugar, porque éste abrigaba enhiesta la esperanza que el escrito –por eso lo ordenó– acabaría por demostrar al papa Clemente XII la necesidad, oportunidad y perfecta viabilidad de una próxima definición o declaración dogmática del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Era esta la causa a la que estaba dedicando con tesón y sin desmayo, a sus 70 años de edad, lo más granado de su sapiencia teológico-canónica y sus dotes diplomáticas y de persuasión.

Hace ahora cincuenta años que fue señalada la existencia y localización del primero y único ejemplar, que se conozca hasta la fecha. Su afortunado descubridor lo intituló *Libellus de Immaculata Conceptione B. M. Virginis*, endosando sin más su plena autoría al cardenal Belluga². Más adelante veremos si se puede y en qué sentido, aceptar o rechazar este incierto título. De momento, por razones de conveniencia práctica y para entendernos, le seguiremos denominando indistintamente *Libellus*, impreso, escrito o memorial.

La fortuna de que este ejemplar siga hoy en la misma Biblioteca del Centro universitario de Roma donde ocurrió su hallazgo, ha hecho posible su consulta y estudio. A más de esto, la simultánea y escalonada publicación, en este largo período de tiempo, de una serie de documentos históricos inéditos, relacionados directa e indirectamente con la naturaleza y finalidad de este escrito, es lo que nos ha permitido unir los *diseiecta membra* del caso, para la definitiva identificación y consiguiente paternidad, título y data de edición, de este memorial inmaculista, fugitivo y esquivo para los bibliógrafos e historiadores de la Teología durante 250 años. Su consulta y

² TIBURTIUS GALLUS, SJ, *Interpretatio mariologica Protoevangelii posttridentina usque ad definitionem dogmaticam Immaculatae Conceptionis. Pars Posterior. Ab anno 1661 usque ad definitionem dogmaticam Immaculatae Conceptionis (1854)*, Roma, Ed. di Storia e Letteratura, 1954, 122. Además de datar erróneamente el *Libellus* en 1743, copia el incipit, *Sanctissime Pater...* y el explicit, *Igitur ad motiva... convertamur*, de la presentación al papa, para transcribir a continuación las primeras quince líneas del primer lugar teológico, *I. Ex Sacra Scriptura*, con la exégesis de los textos Gen 3, 15, Cant 4, 7, Lc 1, 28 y Ro 5, 15, que aplica naturalmente a la Virgen María.

estudio directos *in situ*, nos ha desvelado, finalmente, los componentes ocultos bajo su anonimato: quién fue su inspirador, quién su autor o redactor material y año de composición. Elementos todos de los más importantes, sin duda, de todo anónimo bibliográfico. En la misma cuenta entra también la identificación de la *auctoritas* o fuente de donde el escrito toma prestado lo esencial de su contenido. Pues, en definitiva éste no es más que una síntesis breve y ágil, sin sobrecarga de retórica innecesaria, de una, tal vez dos, obras contemporáneas publicadas en España un año antes. Así pues, *unicuique suum!* y problema bibliográfico resuelto, creo.

Título y estructura temática del «Libellus»

Primero de todo hay que advertir, de entrada, que el sintético memorial -que libro o tratado teológico al uso de la época no es- como pieza bibliográfica se presenta completamente desprovisto de los mínimos elementos tipográficos de identificación. Y para más suspense, sin título, ni autor. Los exigüos que se evidencian son estos: anónimo, sin portada, ni notas tipográficas, ni aprobaciones, ni censuras, ni licencias, ni privilegio de impresión; sólo un texto impreso, en lengua latina, de 4 fols. sin numerar, más XXXVIII pp. numeradas. Así pues, la ficha bibliográfica de su estado actual responde a las siguientes características:

Enc. en un volumen de impresos varios, sin título. Dorso: *Miscellanea de Imm. Conceptione, II*. Interno nº 1. Impreso siglo XVIII. - Anónimo.- Sin enc. propia.- 275 x 200 mm.- [s. l. s. a.].- 4 fols. s. n., más (I) - (XXXVIII) pp. n. - Fol. 1r motivo decorativo mitológico: dos dragones alados, con cabeza de caballo, garras y colas anilladas, con leyendas laterales ambos lados: *Raphael Sanctius Urbinas inv.* (izquierdo); *Eques Brughi delin.* (derecho).- Dedicatoria y presentación al papa Clemente XII, sin data ni firma.- Inc.: *Sanctissime Pater. Cardinalis Belluga nomine Regis Catholici...*- Exp.: *Igitur ad motiva definibilitatis penes locos Theologicos, brevi conspectu percurrenda, convertamur.*- Texto, (I)-(XXXVIII) pp. numeradas.

Roma, Biblioteca de la Pontificia. Universidad Gregoriana, sign. Mag. 56, M 79³.

³ No obstante la consulta directa *in situ* del ejemplar, he podido disponer de una fotocopia del mismo, facilitada por el buen amigo Prof. Fernando J. de Lasala, de la Pontificia Universidad Gregoriana (Roma), a quien agradezco cordialmente su gesto amigable y generoso.

Contiene este volumen misceláneo otro impresos, que considero, si no rarezas bibliográficas, sí escritos mariológicos significativos por la temática inmaculista que abordan, como por el momento histórico en el que fueron redactados. Son cuatro más, aparte del que hemos descrito, todos relacionados con el *ante* (2) y el *post quam* (3) de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción por Pío IX en 1854. Aprovecho la oportunidad para recordarlos, ofreciendo la descripción breve de cada uno, a las puertas del 150 aniversario de aquel excepcional acontecimiento mariano (1854-2004):

Interno nº 2.- Anónimo. - + *Humilis deprecatio ad Sanctissimum Dominum Nostrum Clementem XII. Pontificem Maximum nunc feliciter regnantem.*- 6 pp. s, n. Carta postulatoria al papa de la Real Junta de la Inmaculada, [s. l. s. a] [= Madrid, 1732]].- Sigue la *Synopsis doctrinae super proxima definibilitate articuli de Immaculata Deiparae Conceptione*, [autor: el P. Domingo Losada, OFM, Madrid 1732] 120 pp. n., más al final *Apostrophe ad Eminentissimos Dominos Cardinales*, pp. 121-122 numeradas.

Interno nº 3.- Portada: *Solennità per la definizione dogmatica dello Immacolato Concepimento della Santissima Vergine Madre di Dio, festegiate nella città e provincia di Palermo, d'ordine di S. M. il Re descritte ed a lui medesimo consacrate, per Alessio Narbone D.C.D.G.* [Dibujo], *Palermo, Stabilimento Tipografico di Fr. Lao...* (sic) *Salita Crociferi n. 86, 1858.*- Dedicatoria a Fernando II, rey de las Dos Sicilias.- Texto 109 pp n., más 2 al final s. n. con una *Tovola* (sic) *Sinottica*⁴

Interno nº 4.- Portada: *De Immaculata Deiparae Conceptione Hymnologia Graecorum ex editis et manuscriptis codicibus Criptoferratensibus, latina et italica interpretatione patologica comparatione et adnotationibus illustrata, cura Theodori Toscani et Iosephi Cozza, monachorum, S. Mariae Cryptaeferratae Ordinis S. Basilii Magni* [Dibujo] *Romae, Typis S. Congreg. de Propaganda Fide, Anno MDCCCLXII.*- Texto XXII + 238 pp. numeradas⁵

Interno nº 5. (último).- Francés, título: *Mandement et Instruction Pastorale de Monseigneur l'évêque D'Orléans sur l'Immaculée Conception de la*

⁴ Registrado incompleto en E. DENNIS O'CONNOR, (Ed.), *The Dogma of the Immaculate Conception. History and significance*, [Notre Dame, Indiana] University of Notre Dame Press, 1958, 575.

⁵ *Ibíd.*, 589, también incompleto.



Raphael Sanctius Urbinae inv.

I. Guas. Brughi delin.

SANCTISSIME P A T E R.



Ardinalis Belluga nomine Regis Catholici, pro avita pietate insistentis vestigiis suorum Progenitorum, simul cum omnibus Regnorum ipsius Archiepiscopis, Episcopis, Capitulis, Universitatibus, Cœtu Theologorum Regio Marianæ Conceptionis, Religionum Familiis, & Civitatibus primariis, innovat integro devotionis nisu preces ferventissimas, ut S. V. tandem aliquando, meliori quo

*

quo

Fig. 1.- Fol. 1r de la carta de presentación a Clemente II, con la que comienza el *Libellus*. Véase la nota 3.

(XXXVII)

initio jam Mater affici gratiâ , & honore supra reliquas in termino ipsarum sanctas Creaturas .

Genitrix quando non (inquit elegans (89) S. Petrus Chryfologus), *qua seculorum generavit Auctorem ? . . . Mariæ mater vocatur , & quando non Mariæ mater ?* Nec elegantè minùs S. Damascenus (90) : *Salve mons Dei , in quo ante omnia secula complacuit habitare Verbo Divino* (confusione ad illud Mariæ quoque adaptatum ab Ecclesia , ante secula creata sum &c.). Et S. Bonaventura (91) : *Hoc nomen* (quòd B. Mariæ Dei mater est) *tanta quidem est dignitatis , quòd non solùm viatores , sed etiam comprehensores , non solùm homines , verum etiam Angeli revereantur quadam prerogativa speciali : Ex hoc enim quòd mater Dei est , prelata est creaturis , & eam præ cæteris decens est honorari , & venerari .* Itaut liceat arguere (quadam proportionè sumpta ex Apostolo a Filio ad Matrem) : *Tantò melior Angelis effecta , quantò differentius præ illis nomen hereditavit . Cui enim dixit aliquando Angelorum , Mater mea eris tu , ego hodie genui te ?*

(89) S. Chryfol. ferm. 166.

(90) S. Damasc. in Menæis 27. Jan. ap. Wagner. sup. n. 172. (91) S. Bonav. in 3. d. 9. art. 1. q. 3. cor.

Hebr. 1. 4.

§. IX.

Peroratio.

Sanctissime Clemens , occasio jam est , ut magno facto nomen tanti Pontificis respondeat in obsequium clementissimæ Matris misericordiæ . *Negotium omnium seculorum* appellavit emphatice S. Bernardus (92) Virginem Mariam : & Oratori licet sumere pro Maria in sua Conceptione . Maria est quippe in hoc determinate Mystero , de qua illud videmus , quod S. Abbas dedit pro sui dicti ratione : nimirum esse illam , ad quam a primo sui animationis momento conceptam respiciunt & qui in Cælo habitant , & qui in Inferno , & qui nos præcesserunt , & nos qui sumus , & qui sequentur , & nati natorum , & qui nascentur ab illis . Istud Mysteriorum est , quod ab initio seculorum in Paradiso contra serpentem , ab exordio Ecclesiæ Christi , ut Aurora interlucens in doctrina Patrum ,

(92) S. Bernard. ser. 2. in Pent.

atque

Fig. 2.- Reproducción de la penúltima pág. con la que termina el *Libellus*, inspirada en el *Peroratio* de la *Synopsis doctrinae*, en sus dos impresiones. Véase las notas 3, y 19-21

Trés-Sainte Vierge.- Texto 76 pp. n.; en la 78, final, *Donné à Rome, Extra portam Flaminiam, le 25 Janvier 1855*. + *Felix, Evêque d'Orleans*⁶

Pero volvamos a nuestro impreso o memorial, para especificar la estructuración temática de su contenido.

Precede al *textus receptus* propiamente dicho, una carta-súplica de presentación, dirigida al papa Clemente XII, a quien no se nombra explícitamente, sino por el altísimo título de su pontificio oficio: *Sanctissime Pater*. Quien escribe lo hace en tercera persona, que no es otra que el mismísimo Belluga. El redactor, lo veremos después. Desde luego, no el cardenal. Eso sí, tampoco éste se dirige al pontífice en su propio nombre, sino en el del *rey católico*. En este caso, Felipe V de España. Las expresiones son claras y terminantes, al respecto. Antepone el cardenal a la suya la autoridad real, en cuyo nombre se erige en *Orator* ante el pontífice desde el mismo encabezamiento: *Cardinalis Belluga nomine Regis Catholici*. Luego puntualiza en varios momentos que cuanto contiene la carta postulatoria al papa, responde a sus ideas, en sintonía con las gestiones en curso ante el papa Clemente XII sobre la causa inmaculista. Una y otra vez se referirá el redactor a esta cualificación de Belluga, con alusiones directas: *visum est Cardinali...*, *dum utitur Cardinalis...*, *loquitur vero Cardinalis...*, *ut ab exordio notabat Orator*; e insistiendo todavía en ello, *ut ab exordio hujus libelli notabat Orator*, y *et Oratori licet*. Para concluir de mancomún sentir en la misma línea, no sólo rey y cardenal *-ita... confidit Cardinalis cum Catholico Regeg*, sino con las iglesias de España y aún de la Iglesia universal.

Con el escrito que presentan al pontífice, monarca y cardenal al unísono, reafirman y renuevan el ferviente deseo manifestado últimamente por la monarquía católica hispana, la jerarquía eclesiástica de la misma, junto con los cabildos catedralicios, las Universidades, los teólogos de la Real Junta de la Inmaculada, las Ordenes y familias religiosas y los concejos o ayuntamientos de las ciudades, de ver coronado con el éxito, lo que con la mente y el corazón confiesa la piedad, la devoción y el culto de toda la cristiandad, especialmente de los reinos de la monarquía española, *maxime*

⁶ *Ibíd.*, 546, incompleto y carente, como los otros, de aditamentos tipográficos. Se trata del célebre obispo de Orléans, Félix-Antoine-Philibert Dupanloup, sobre el cual véase el denso y valioso estudio, *ad vocem*, firmado por R. AUBERT, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, XIV, Paris 1960, coll. 1070-1122; misma voz en *Dictionnaire de Biographie Française*, XII, Paris 1970, coll. 292-97, a cargo de R. LIMOUZZIN-LAMOTHE..

vero Regnorum Hispaniae, al misterio de la Concepción, “*sine labe conceptae*”, de la Santísima Virgen María. Lo que en concreto proponen y suplican, sin rodeos retóricos, es la declaración dogmática del misterio mariano, al menos *generice acceptam, prout significat declarationem ex Cathedra desideratae veritatis*, según el grado de certeza de fe que el papa considere más apropiado: *definitio de re ut de Fide, vel de re ut certa infra Fidem, cum certitudine aliqua infallibilis veritatis*. Por contra y en defecto de la mayor, se contentarían en todo caso con la menor. No ignora Belluga, obviamente, que esta categoría máxima de verdad de fe sobre la Inmaculada, nunca la ha querido definir la Iglesia: *noluit tamen Sancta Sedes veritatem Mysteriorum ejusdem in se ipso hactenus definire*. Por eso, que por lo menos se consiga, como mínimo, que el papa prohíba terminantemente, bajo gravísimas penas, hablar contra la verdad de este misterio, ni directa ni indirectamente, ni por mor de discusión académica siquiera, más o menos complaciente.

A fin de predisponer al pontífice en favor de la definibilidad dogmática, le recuerda que el propio rey Felipe V le ha dirigido una súplica personal⁷, que secundaron con otras tantas personales o colegiadas, las instituciones eclesiales diocesanas, académicas, religiosas y civiles de España, como ha quedado dicho. A todo lo cual se unen ahora cuantos testimonios históricos han sido recogidos en la *Synopsis* que adjunta. Obra que sintetizada en el presente memorial –*in isto libello*– según ha parecido al cardenal, puede contribuir de manera fácil y rápida a conseguir el objetivo que se pretende. De la obra mencionada, sin embargo, diremos lo procedente más adelante.

De momento interesa conocer los principales motivos que selecciona el memorial, capaces de inclinar la voluntad del pontífice en favor de una próxima y auspiciada definición dogmática del misterio inmaculista.

Siguiendo, en parte, el orden de exposición de la *Synopsis doctrinae*, así como de la *Discussio theologica*, fuente del *Libellus* – de las que nos ocuparemos luego– distribuye la temática en los seis lugares teológicos clásicos, según lo anuncia al final de la carta de presentación al papa: *motiva definibilitatis penes locos Theologicos, brevi conspectu percurrenda convertamur*. Constituyen el núcleo doctrinal del memorial. Me limito a señalar número, título y páginas de cada apartado:

⁷ Fechada en Sevilla el 1 de agosto de 1732, la publiqué recientemente, F. VÍCTOR SÁNCHEZ GIL, “Murcia por la definición dogmática de la Inmaculada Concepción en 1732-1733”, en *Carthaginensia*, 18 (2002) 461s, en el contexto del *plan ecuménico* por la Inmaculada, sobre el cual véase más adelante la nota 8.

I. *Ex Sacra Scriptura.* (pp. I-II). # II. *Ex Conciliis* (pp. II-VI). # III. *Ex Summis Pontificibus* (pp. VI-VIII). # IV. *Ex SS. Patribus* (pp. VIII-XIV). # V. *Ex Traditione* (pp. XIV-XVIII). # V (repetido!). *Ex Ratione* [theologica] (pp. XIX-XXIV).

Tales son los motivos teológicos –*loci theologici*– que Belluga y el redactor del memorial consideran como suficiente base teológica, para proceder a la definición de fe, que pretenden y solicitan sea, “*saltem generice accepta Mysterii immaculatae Conceptionis Deiparae.*”

Después de un sucinto desarrollo de cada uno, el escrito vuelve de nuevo a resumirlos con mayor brevedad todavía en el apartado VI, *Concluditur definibilitas* (pp. XXIV-XXX), convencidos de la seguridad teológica de sus postulados y capacidad de convicción de los mismos. De tal modo que la definición es, a estas alturas, una verdad teológica moralmente cierta, sin posibilidad de temer falso lo contrario. Por lo que nada debería obstaculizar su definitiva declaración dogmática, –*nihil debent officere*– que es lo que desde el primer momento se ha propuesto demostrar el suplicante, es decir el cardenal Belluga: *ut ab exordio notabat Orator et modo patefacit.* Por consiguiente, consideradas convincentes la razones y motivos expuestos, urge que la S. Sede proceda de inmediato a ultimar la definición del misterio mariano. Es a lo que se dedica el siguiente apartado, a modo de resumen de todo el escrito, bajo el título # VI. *Immo expedientissima redditur definibilitas* (pp. XXX-XXXV).

En la imposibilidad, sin embargo, de obtener esto, que la S. Sede determine un grado de definición, fundado en los motivos teológicos expuestos, al menos genéricamente positiva. Razonamiento que desarrolla brevemente en el siguiente apartado, # VIII. *Saltem ergo res definibilis in genere positive* (pp. XXXV-XXXVI). Una declaración o definición pontificia según la cual, *corde simul et ore tenendam et profitendam Beatissimae Virginis Conceptionem ex meritis Christi Filii semper sanctam extitisse, peccato etiam originali excluso a primo instanti suae animationis.* Para conseguir esto del pontífice, bastan y sobran los méritos, los motivos y las razones teológicas expuestas, sin que a esto se oponga dificultad teológica alguna, en estos momentos.

Finalmente, el escrito termina con el # IX. *Peroratio.* Una encendida súplica al papa Clemente XII, apoyado en la sola cita erudita de S. Bernardo, para que haciendo honor a su *nombre*, se decida, y responda a la *clementísima* Madre de misericordia, con la declaración definitiva del *Negotium omnium saeculorum.* Aplicación enfática bernardiana referida a la Virgen María, que Belluga –*Orator*– no duda en tomar prestada, para aplicarla a su vez a la Inmaculada Concepción: *et Oratori licet sumere pro Maria in sua Conceptione.*

Recrea, en fin, Belluga, los oídos del pontífice, al decirle que un *negotium* de tal trascendencia le había sido reservado por Dios a él precisamente, para definirlo definitivamente. Así lo piden y en ello confían cardenal y rey católico, en perfecta sintonía no sólo con las iglesias de España, sino con la Iglesia universal. Por consiguiente, concluye el *Libellus* en la *Peroratio* final: *si ergo aliquando definiendum est hoc negotium, Sme Pater, (ut jamdudum in mente habuit S. Sedes) cur non modo?*

De similar manera y con un clásico *per se patet*, concluiríamos por nuestra parte con afirmar -sin forzar texto, ni dato alguno- que el título que conviene, merece y le cuadra a nuestro anónimo impreso, otro no quepa ni pueda ser que el de *Libellus de Immaculata Conceptione B. M. Virginis*. Así se deduce, con toda naturalidad, de lo expuesto en torno a la intencionalidad y sistemática de su contenido. Que el propio cardenal Belluga no hiciera mohín desaprobatorio, ni por supuesto el redactor

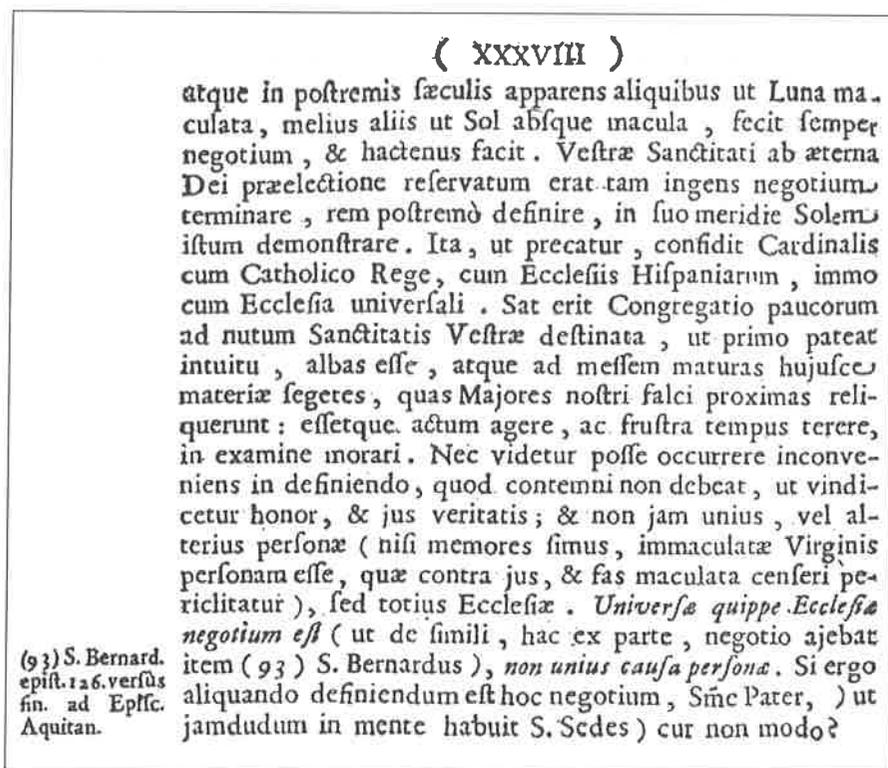


Fig. 3.- Reproducción de la última pág. de la *Peroratio* y del *Libellus*. Véase la nota 3.

material, sino todo lo contrario, puede deducirse también de las tres veces al menos con que se alude expresamente al memorial, en el desarrollo argumental de la propuesta inmaculista a Clemente XII, llamándole *libellus*, *libello*, cuyas expresiones inequívocas rezan así: *in isto libello supplici, ut vel in hoc libello supplici satis visum est, ut ab exordio hujus libelli notabat Orator*.

Creemos que con ésta intitulación el impreso recupera su fisonomía bibliográfica propia. De igual modo podemos asegurar también, que el precedente e incierto título *Libellus de Immaculata Conceptione B. M. Virginis* de un tiempo, se confirma desde ahora como auténtico y legítimo, adquiriendo por mérito propio, nueva identidad y carta de naturaleza, en la producción literaria mariológico-inmaculista de la época moderna.

Autor y fuente del «Libellus»

Hay que advertir de nuevo que por autor entendemos el redactor material del escrito o memorial; y por fuente el libro o libros que este tuvo a la vista para elaborar la síntesis, con el resultado del *Libellus* que conocemos.

Son dos cuestiones o problemas inseparables el uno de otro. No porque de una se derive o explique automáticamente la otra, sino porque la fuente de información que proporciona el dato los une en un mismo acto. Con lo cual ha revelado la pista y dado la clave para la identificación de uno (autor) y otra (fuente).

En cuanto a las circunstancias, motivo, espacio y tiempo en el que todo esto se realizó, nos lleva a situarnos en el contexto histórico de aquel *plan ecuménico* o plebiscito universal por la definibilidad de la Inmaculada, ideado, organizado y ejecutado entre los años 1731 a 1734. En pleno siglo XVIII, quién lo diría!. Un proyecto, como sabemos, basado en una inspirada e ingeniosa idea, original del cardenal J. Renato Imperiali, que apuntaba a formalizar una gran convocatoria plebiscitaria universal, *un concilio senza spesa*, como le llamó. Idealmente una asamblea universal, formada por las instituciones eclesiales y políticas de las monarquías europeas de la época, sin convocatoria, lugar, participantes, ni gastos; y por supuesto sin capacidad de decisión ni definición. Confidencialmente comunicó Imperiali la idea al célebre predicador de la Italia de la época, S. Leonardo de Porto Maurizio, y este a su vez al cardenal Belluga, que lo escuchó embelesado y abrazó entusiasmado, al proyecto y al santo.

Pero no es el caso de entretenernos ahora en historiar los momentos y pormenores del genial proyecto. Su iter histórico documentado, rápido e intenso, ha sido ya descrito repetidas veces⁸. Más bien nos interesa poner de relieve, por su incidencia directa en lo que estamos ventilando, que fue Belluga quien al margen de entusiasmos y efusiones, se constituyó en estrategia y eficaz realizador del proyecto inmaculista. Valiéndose de su prestigio en Roma y ante la Corte de Felipe V, en España, comenzó a implicar en ello, además de a varios cardenales influyentes, residentes en la curia romana (Cienfuegos, Polignac, Albani) a un personaje y a una institución de la monarquía española, claves uno y otra en el éxito del proyecto.

El primero fue el P. Juan de Soto, ministro general de la Orden franciscana⁹; la otra fue la *Real Junta de la Inmaculada*, creada por cédula real de Felipe III en 1616, con la finalidad de entender en todo lo relativo a la causa inmaculista y como meta promover la definición dogmática de la Inmaculada Concepción¹⁰. Será la institución que en España se ocupe en impulsar y gestionar cuanto se estaba organizando desde Roma en torno a la puesta en ejecución del mencionado plan ecuménico inmaculista. Comenzando con recabar el apoyo incondicional del propio rey Felipe V, y siguiendo por el de las instituciones eclesiales, políticas y culturales de la monarquía católica.

Desde Roma el cardenal Belluga movía los hilos. Sobre todo cerca del papa Clemente XII, al que tenía permanentemente informado de las negociaciones en curso, especialmente con España, que se había movilizado por medio de la *Real Junta*. El buen éxito dependía de que en Roma se recibieran las súplicas de las instancias monárquicas, eclesiales y políticas a las que se les había solicitado, que después Belluga trasladaría al papa. En ellas se pediría abiertamente la definición del dogma de la Inmaculada. Con

⁸ Para una información bibliográfica actualizada y completa me permito remitir a mi última aportación sobre el tema, SÁNCHEZ GIL, "Murcia por la definición dogmática de la Inmaculada," (cf. nota 7), en esta misma revista *Carthaginensia*, 18 (2002) 443-80, especialmente las notas de la 1 a la 23, con la bibliografía especializada, de la que cabe señalar los estudios de Juan Meseguer Fernández, OFM, e I. Vázquez Janeiro, OFM; maestro de historiadores aquel y recordado colega y amigo éste, a los que uno aquí en un sentido *in memoriam*.

⁹ De él me ocupé, en relación con la causa inmaculista, V. SÁNCHEZ, "La Orden franciscana por la Inmaculada Concepción en 1732", en *Archivum Franciscanum Historicum*, 86 (1993) 381-94, con las referencias bibliográficas pertinentes.

¹⁰ J. MESEGUER FERNÁNDEZ, "La Real Junta de la Inmaculada Concepción (1616-1817/20) Bosquejo histórico", en *Archivo Ibero-Americano*[=AIA], 15 (1955) 621-866; sobre la cédula real de creación, *ibid.*, 634.

España no hubo el mayor problema. Todo lo contrario. Su respuesta fue unánime, entusiasta y fervorosa. Para el verano de 1733 la Real Junta tenía recogidas unas 290 cartas-súplicas, que hicieron el camino de Roma en julio de dicho año. Como esperaba, las recibió Belluga, quien leyendo con avidez muchas de ellas las juzgó “venían vellísimas”.

Pero subsistía un *punctum dolens*. Francia y sus obispos, con las universidades, no respondían, a pesar de las peticiones formales cursadas al efecto. Particularmente defraudó en Roma el silencio absoluto del rey cristianísimo Luis XV.

Las prevenciones pontificias se estaban confirmando inexorablemente. Belluga sabía perfectamente que Clemente XII había supeditado cualquier toma de decisión sobre una próxima definición de fe, a que “se aguardasen viniesen las referidas cartas y que si las de Francia no venían, no se podría pasar a tratar de esta materia”. La negativa, pues, de Francia, a unirse al movimiento inmaculista, justificó la resistencia pontificia a considerar el asunto. Lo que determinó que la cuestión quedara en suspenso, en realidad, varada para el inmediato futuro.

No sin desengaño, Belluga tomó nota y aceptó la situación, como comprendió también la actitud del papa. Pero ni perdió la calma, ni menos el ánimo y la esperanza. De inmediato comenzó a fraguar nuevas posibilidades un nuevo paso por el que reconducir la petición inmaculista. No actuaría en solitario, sino de acuerdo con el cardenal Astorga y Céspedes, arzobispo de Toledo y presidente de la Real Junta¹¹, así como del P. Juan de Soto, ministro general franciscano, que ya conocemos y teólogo a su vez de aquella, con los que el purpurado español estuvo siempre en frecuente contacto epistolar.

Es en este momento, cuando Belluga toma la pluma –mejor, su amanuense, pero al dictado– para informar a la Corte de Madrid sobre el estado del negocio inmaculista, con la propuesta del nuevo sesgo que pretende dar a la cuestión. Lo hace por carta dirigida al marqués de la Compuesta, que fecha en Roma el 9 de agosto de 1734¹². Hace un breve balance retrospectivo de lo realizado hasta la fecha en torno al plebiscito mariano. De la información nos interesa, para nuestro intento, entresacar aquellos pasajes donde explica en qué consiste el nuevo paso que quiere dar ante la S. Sede. Aquí se desvelan, de improviso, las claves de lo que venimos buscando y se esconde tras el anonimato del *Libellus*.

¹¹ Su participación en el negocio de la Inmaculada véase en MESEGUER FERNÁNDEZ, *ibíd.*, 746ss.

¹² Una copia, no el original, en Madrid, Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, Leg. 51.682, 1734, n. 2, la publica MESEGUER FERNÁNDEZ, *ibíd.*, 836-39.

Reproduzco sus propias palabras. Entre corchetes lo anterior y posterior de los pasajes que no hacen al caso; las palabras o frases en cursiva, son mías:

[...] Con efecto por julio del año pasado recibí por correo las cartas todas de ese reyno en número de 290, y habiendo leído muchas de ellas, venían vellísimas; mas al mismo tiempo me participó el señor cardenal Astorga cómo el rey christianíssimo se negaba a dar carta y consiguientemente sus obispos y universidades [...].

No obstante el no aver venido las cartas de Francia, a lo menos la del rey christianísimo, hize que *vn padre jesuita español, que es mi confesor*, de los materiales más eficaces del *difusísimo memorial* que vino de España, formado por la *Junta de la Concepción* y otros mui importantes que se avían prevenido por acá, se formase *vn breve memorial* que se pueda leer (porque los mui difusos no se leen), pidiendo la declaración de fee, y que, cuando S. Santidad por aora tuviese dificultad en dar este último paso, a lo menos se dignase definir y declarar que ninguno pudiese sentir cosa en contrario de que María Sma. fué concebida sin pecado original, con lo que se adelantava vn gran paso. Como entendido de la dificultad de S. Santidad, assí el Emmo. Astorga como el P. General de S. Francisco, a quienes se lo participé, me respondieron nos devíamos contentar a lo menos con esta declaración [...].

He aquí, finalmente, al descubierto la clave para la solución del enigma cuatripartito planteado por el anónimo memorial o *Libellus*.

En efecto, cuatro son las referencias directas que emergen, al respecto, del texto transcrito. Además de la parte que se atribuye así mismo en el asunto el propio Belluga, hay que señalar: a) un jesuita español, que es mi confesor; b) un difusísimo memorial que vino de España; c) formado por la Junta de Concepción; y d) composición de un breve memorial.

Por otras fuentes y datos indirectos contemporáneos, sabemos quién fue quién en cada caso y de cada cosa, como vamos a ver

a) *El P. Manuel Ignacio de la Reguera, autor-redactor del Libellus*.— Es a quien se refiere Belluga, llamándole “un jesuita español, mi confesor”. Conocido de vieja data del cardenal, “y el que yo tengo más tratado y experimentado” —escribe en otro momento— con diferencia a la de cualquier otro de otra Orden religiosa. Efectivamente, data de los primeros años del siglo XVIII y durante el episcopado cartaginense de Belluga, el conocimiento y trato recíprocos, entre teólogo y el entonces obispo, ahora cardenal. Lo confirma el hecho de un sermón que el jesuita predicó en la catedral de

Valladolid en 1708, que vino a parar a manos del obispo Belluga. Y tanto le agradó, que lo mandó imprimir en Murcia –por Vicente Llofrú en 1709– “para utilidad pública de sus súbditos y demás personas que lo leyeren, por la importancia de su doctrina”¹³.

Miembro de la Compañía de Jesús desde 1682, formado intelectualmente en los Colegios de Oviedo y Salamanca, el P. Reguera enseñó tres años la filosofía y una veintena la teología en Salamanca y Valladolid, en cuya universidad fue catedrático de prima de teología hasta 1721. Su nombre se inscribe por méritos propios en el campo de la historia de la teología y la espiritualidad cristianas, por el amplísimo comentario en 2 volúmenes al tratado breve, impreso en castellano, del P. Miguel Godínez SI y mismo título, pero en latín, *Praxis theologiae mysticae*, que imprimió en Roma en 1740-1745.

La semblanza biográfica del P. Reguera lo hace residir en Roma desde 1721, como revisor general de libros de la Compañía y teólogo, no confesor, del cardenal Belluga¹⁴.

El primer encargo sería, creo, por nombramiento interno de la Compañía. El segundo, sin embargo, fue iniciativa personal de Belluga. De hecho, por carta que fecha en Madrid el 3 de febrero de 1721, solicita licencia al Preósito general de la Compañía, para que el P. Reguera, residente en el colegio de Valladolid, “mi muy antiguo amigo”, pueda marchar con él a Roma, como “espiritual consuelo y para mi theologo de cámara también, por el conocimiento que tengo de sus singulares prendas de virtud y letras”¹⁵.

Belluga llegó a Roma “después de largos trabajos de mar”, hacia el mes de mayo (finales?), pues así lo notifica al deán y cabildo de Cartagena, en Murcia, por carta desde Roma de 3 de junio del mismo año 1721¹⁶. Pero aquí surge la pregunta curiosa, al respecto: ¿viajó con él el P. Reguera, o este hizo el trayecto en otro momento, antes o después? La respuesta no es ociosa, desde el momento que nos puede aclarar cual fue el factor determinante de la marcha y estancia romanas del teólogo jesuita, si la petición

¹³ Descripción y ejemplares localizados en F. AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, VII, Madrid 1993, p. 61, n.º. 330.

¹⁴ Bio-bibliografía y estudios en CHARLES E. O'NEIL SI, JOAQUÍN M.º DOMÍNGUEZ, SI (Directores), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*, IV, Roma-Madrid 2001, p. 3328s, voz que firma M. Ruiz Jurado, SI; cf. V. SÁNCHEZ GIL, “La Teología española hasta la Ilustración. 1680-1750”, en M. ANDRÉS MARTÍN (dir.), *Historia de la Teología Española*, II, Madrid, FUE, 1987, p. 428s, y *passim*.

¹⁵ J. TORRES FONTES-R. BOSQUE CARCELLER, *Epistolario del cardenal Belluga*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1962, p. 95s, n.º. 68, la carta de Belluga.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 99, n.º. 71, la carta.

expresa de Belluga o el nombramiento de revisor librero. Dilucidarlo nos llevaría lejos. Me limito a dejar constancia de un interrogante, que queda abierto.

Como quiera que sea, lo cierto y verdad es, como ha quedado probado, que el P. Manuel Ignacio de la Reguera redactó de su puño y letra el *Libellus*, por mandato y bajo la supervisión del cardenal Belluga, de quien el jesuita fue en Roma, además de confesor, teólogo de cámara. ¿También amanuense para otros escritos? Otra cuestión abierta!.

b) *El P. Domingo Losada, franciscano, autor del “difusísimo memorial” y fuente del Libellus.*- Figura de relieve dentro de la Orden franciscana (OFM), por los altos cargos que desempeñó, destacó también el P. Losada más que como teólogo, como mariólogo y con más propiedad si cabe, como historiador de la mariología.

Natural de Madrid, perteneció a la provincia franciscana observante de Castilla, de la que fue ministro provincial de 1724 a 1727; cargo para el que había sido elegido en el capítulo provincial celebrado en Madrid, bajo la presidencia del ministro general, P. Juan de Soto, el 9 de septiembre de 1724. Posteriormente fue nombrado Comisario general de Indias en la Corte, por cédula real de 11 de noviembre de 1729 y después Comisario general ultramontano (familia franciscana transalpina) en el capítulo general de Valladolid del 4 de junio de 1741.

De su relevancia y prestigio en los círculos de la Corte, es una muestra el percance padecido con la suspensión del oficio de Comisario de Indias y el destierro a Murcia por real cédula del 18 de julio de 1737. Medida provocada, al parecer, por la tibieza de sus ideas en la defensa de los derechos del Real Patronato en asuntos eclesiásticos. Dos años después, hacia el mes de octubre de 1739, se encontraba de nuevo al frente de la comisaría indiana de Madrid, donde permaneció hasta su muerte, el 1 o 2 de febrero de 1741¹⁷.

Como último dato autobiográfico en relación con el cardenal Belluga, cabe señalar el frustrado nombramiento por el rey –según Losada– para el obispado de Ciudad Rodrigo, “que renuncié”, Así lo confiaba en carta a Belluga, desde su exilio de Murcia, el 18 de marzo de 1738¹⁸.

¹⁷ L. ARROYO, OFM, “Comisarios generales de Indias”, en AIA, 12 (1952) 284-89; L. GÓMEZ CANEDO, OFM, *Evangelización y conquista. Experiencia franciscana en Hispanoamérica*, México 1988, 356; A. ABAD, OFM, “Los ministros provinciales de Castilla”, en AIA, 49 (1989) 378.

¹⁸ La carta de Losada a Belluga la publicó, incompleta., E. PORTILLO, “Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII”, en *Razón y Fe*, 23 (1909) 338; sobre los motivos que provocaron su destierro, *ibíd.*, 35 (1913) 165ss.

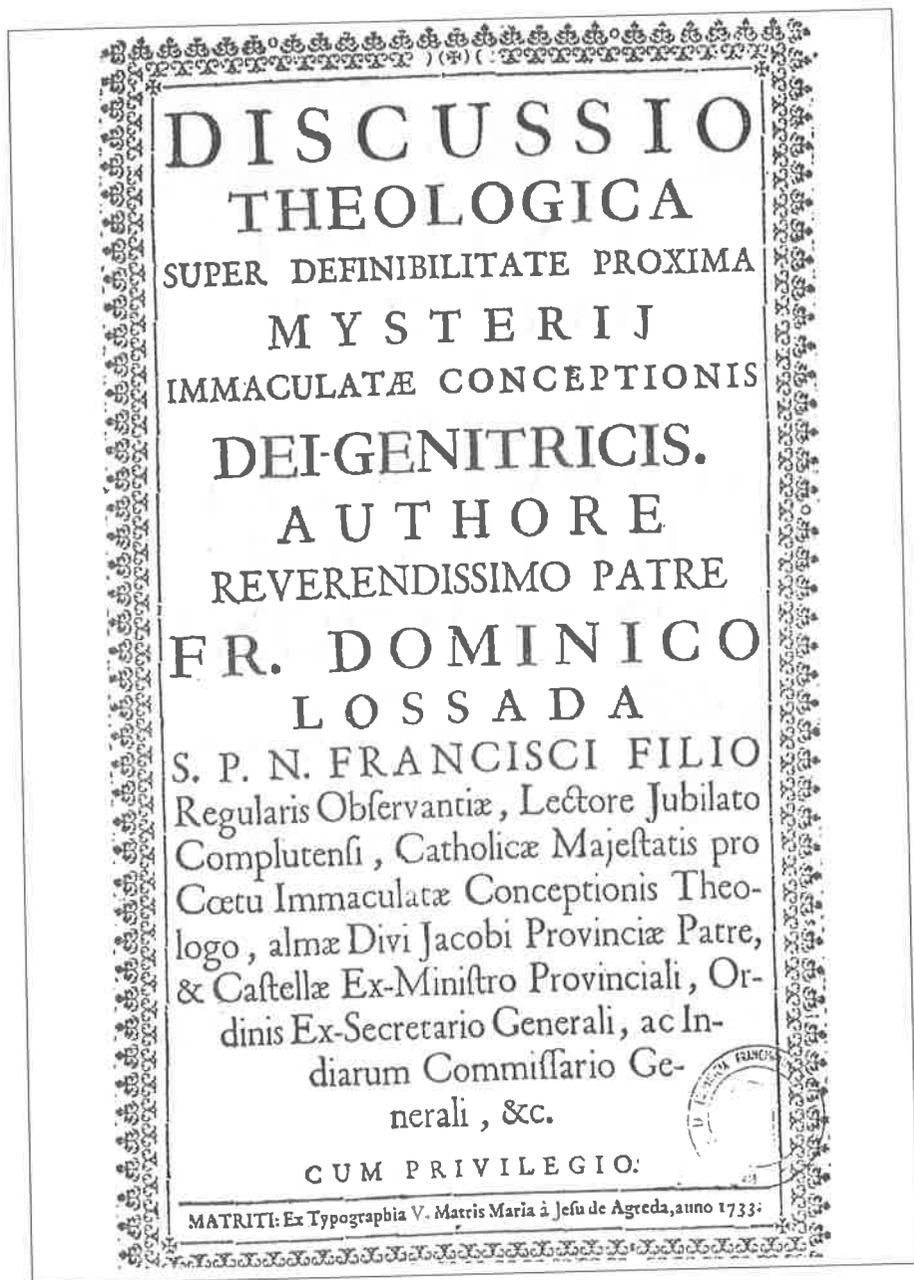


Fig. 4.- Reproducción de la portada, según el ejemplar de la Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena (España) sign. R. 2160. Véase la nota 19.



SYNOPSIS
DOCTRINÆ
SUPER PROXIMA DEFINIBILITATE
ARTICULI
DE IMMACULATA
DEIPARÆ
CONCEPTIONE.



T summam in unum redigamus, quæ ad statum, & certitudinis gradum, quem modò obtinet veritas Immaculatæ Virginis Conceptionis, tum ex Theologorum, ac Doctorum assensionibus, tum in primis ex autoritate Ecclesiæ, ac Summorum Pontificum Decretis, gratijs, ac favoribus piæ sententiæ impensis, hanc synopsis præmittimus, ut eaq; quæ in duabus alijs subjiciendis disputationibus latè, ac fusè continentur, ob multiplicem rerum discussarum diversitatem, & varios adversariorum excogitatos mæandros, in epitomen perstricta, minus motosa sint, nec ita legentibus onerosa appareant.

DISSERTATIO UNICA.
DEFINIBILITAS IMMACULATÆ
Conceptionis demonstratur.

§. I.

EX prælibatis citata disputatione 1. §. 7. & 2. clarè liquet à SS. Pontificibus, & præcipuè à SS. Alexandro VII. in auctoritate sua constitutione: *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, declaratum esse

Gg

Im-

Fig. 5.- Reproducción de la Pág. 1 de la ed. de Madrid 1733, según el ejemplar de la Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena (España) sign. R. 2160. Véase la nota 21.

Pues bien, el “difussísimo memorial” del que habla Belluga, “que vino de España”, tiene por autor precisamente al P. Losada. Se trata de la conocida obra *Discussio theologica*¹⁹, descrita varias veces y estudiada con relativa detención en los últimos tiempos²⁰. Se hicieron dos ediciones, mejor, se imprimió dos veces. Una, la primera, en Madrid en 1732, con sólo *Superiorum licentia et Approbationibus necessariis* y prólogo encomiástico dedicado al P. Juan de Soto, ministro general franciscano. La segunda, también en Madrid, al año siguiente 1733. Pero esta segunda impresión tiene una particularidad. Y es que a continuación del texto de la *Discussio theologica*, se imprimió también la *Synopsis doctrinae*²¹, otra obra del P. Losada y las dos de idéntica temática. Más aún, la *Synopsis*, mucho más breve, es en realidad una síntesis o resumen de la *Discussio*, a la que repetidamente remite en aquella, prueba de que la *Synopsis* fue redactada después que la *Discussio*.

Como en el caso anterior, disponemos de los oportunos documentos y datos complementarios, que nos aseguran sobre la data de composición y por quien de ambos libros, su aprobación por la Real Junta y su envío a Roma. Todo ello en el marco del *plan ecuménico* por la definición de fe de la Inmaculada²².

¹⁹ Juan DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Universa Franciscana*, II, Matriti 1733, *Appendix* s.n., bajo *Dominicus de Lossada*. El tratado se titula *Discussio theologica super definibilitate proxima Mysteriorum Immaculatae Conceptionis Dei-Genitricis* [...] impresión de Madrid 1732 y 1733, de 1-226 pp. numeradas las dos. Descripción detallada por A. LÓPEZ, en *AIA*, 25 (1926) 345; y plena en A URIBE, “La Inmaculada en la literatura franciscano-española”, *ibíd.*, 15 (1955) 335; uno y otro sobre el mismo ejemplar Madrid, *Biblioteca Nacional*, sign 3/63398.

²⁰ J. Cascante Dávila, “El culto a la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios en los escritos de fray Domingo Lossada (1673-1741)”, en *De cultu mariano saeculis XVII-XVIII*. Acta Congressus Mariologici-Mariani Internationalis in Republica Melitensi anno 1983 celebrati, vol. V: *De cultu mariano apud scriptores ecclesiasticos saec. XVIII*, Romae, Pontificia Academia Mariana Internationalis, 1987, 213-256.

²¹ *Synopsis doctrinae super proxima definibilitate articuli de Immaculata Deiparae Conceptione*, sin notas tipográficas, pero impresa en 1732, pp. 1-70 numeradas; a continuación del texto sigue *Humilis deprecatio ad Sanctissimum Dominum nostrum Clementem XII. Pontificem Maximum nunc feliciter regnantem*, pp. 71-76 numeradas, que es la carta al papa de la Real Junta de la Inmaculada; sin data ni firmas; siguen los Índices de la *Discussio*, un *Appendix*, con un resumen cronológico de la actividad de la Real Junta, de 1632 a 1732 y termina con el *Index* de la propia *Synopsis*.

²² Me sirvo del rico estudio documental de MESEGUER FERNÁNDEZ, “La Real Junta”, 746-54 (comentarios históricos) y 822-34 (los documentos).

A fin de conseguir el éxito de la negociación inmaculista en curso, la Real Junta, por iniciativa e impulso de sus teólogos, consideró necesario la preparación de un escrito “en que con sólida y eficaz doctrina se le muestre a Su Santidad, la definibilidad inmediata del misterio”.

La Junta encarga al P. Losada, teólogo de la misma desde 1730, la redacción de un memorial de carácter doctrinal, con el que apoyar desde el ámbito teológico, lo que por otros conductos había de pedirse al papa, mediante cartas-súplicas.

Para el mes de mayo de 1732, el P. Losada tenía preparado el “escrito” o memorial. Hacia finales del mismo mes la Junta hacía llegar un ejemplar al cardenal Astorga, su presidente, que lo examinó y le pareció “está muy bueno”, ordenando le fuera remitido uno al soberano, lo más rápidamente posible. Es la *Synopsis doctrinae*.

Unos seis ejemplares, junto con la súplica real al papa, ordenó Felipe V fueran remitidos a Roma y consignados al cardenal Bentivoglio, su embajador. De los cuales uno habría de poner en manos del Pontífice; los demás ejemplares para repartirlos oportunamente a quienes mejor le pareciere. Belluga dispuso de uno, que le entregó el embajador.

Cuando se le envía al cardenal Astorga la *Synopsis*, el secretario de la Junta, don Vicente de Quadros, le informa que el P. Losada le había dicho “deseaua remitir a V. Ema. al mismo tiempo *otro escrito* [el subrayado es mío], pero el librero no a podido encuadernarle por la cortedad de tiempo, pero que se quedan encuadernando algunos”, que le remitirá más adelante²³. Se trata ahora de la *Discussio theologica*. Lo que permite pensar que ambas obras las compuso el P. Losada simultáneamente. También que, cronológicamente, la composición de la *Discussio* habría precedido a la *Synopsis*, siendo ésta una síntesis de aquella, como sabemos. Sólo que el P. Losada diligenció primero por urgencias de la Junta, el memorial breve -la *Synopsis*- basado en el tratado más largo -la *Discussio*-, haciendo aquel el camino de Roma en 1732, mientras este tuvo que esperar al año siguiente para idéntico recorrido.

²³ En MESEGUER FERNÁNDEZ, *ibid.*, 746-48 y 822-26 los pasos y momentos mencionados, en la correspondencia cruzada en 1732 entre la Real Junta, el cardenal Astorga, el marqués de la Compuesta en nombre del rey Felipe V y los despachos reales a los cardenales Bentivoglio y Belluga; en SÁNCHEZ GIL, “Murcia por la definición dogmática”, 462-64, las misivas del soberano, trámite del marqués de la Compuesta, al embajador en Roma y a Belluga y respuesta de los mismos a la Corte de Madrid el 6 y 30 de agosto de 1732, respectivamente.

Con estos datos por delante, camino de la conclusión, la pregunta es obligada: ¿cual de las dos obras tuvo delante o utilizó como fuente el P. Reguera, para componer el *Libellus*?

Por lo expuesto brevemente, no cabe duda que fueron las dos. Si bien Belluga sólo alude a “un memorial” recibido en Roma en 1733, en realidad fueron dos en una misma pieza: la *Discussio* y la *Synopsis*, por este orden.. Ambas obras impresas y encuadernadas ahora juntas, con paginación propia cada una, antes de julio de 1733. Y en referencia a los préstamos para la redacción del *Libellus*, es indiferente averiguar de cual de las dos se sirvió el P. Reguera, dado el contenido esencial y distribución idénticas de ambos tratados, por extenso en uno, abreviado en el otro. Cabe pensar, en buena lógica, que para su cometido tuviese a la vista. Las instrucciones del cardenal al respecto, se limitaban a dos principales: a que el jesuita seleccionase lo más eficaz de la argumentación teológica que ofrecían las obras del P. Losada y a su vista redactase un escrito o memorial mucho más breve. Fue lo que el P. Reguera hizo a la perfección, resultando el *Libellus*.

Un escrito, efectivamente, original y sintético, teológicamente sólido, en un latín apropiado y preciso en sus términos, sin concesión retórica alguna. Nada que ver con una copia servil del modelo inspirador, sino lo que ya dejamos dicho que fue. Por mérito todo del talento teológico y literario del excelente teólogo y escritor que fue, el jesuita P. Manuel Ignacio de la Reguera.

